

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DE CONCURSO POSICIÓN  
POSTDOCTORAL GEMINI-CONICYT 2013,  
PROGRAMA NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y  
CIENCIAS AFINES

RES. EX. N° 4587

SANTIAGO, 04 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Supremo N° 222/2010 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Posición Postdoctoral GEMINI-CONICYT 2013, Programa Nacional Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 725/2012, del 29 de agosto de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 240/2012, de fecha 10 de agosto de 2012, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por el cual se certifica que las presentes bases tiene el Visto Bueno para la utilización del sistema de postulación FAST, el cual estará habilitado en idioma inglés a partir del día 13 de septiembre 2012 (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 665/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, el cual adjunta certificado de revisión de bases (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Posición Postdoctoral GEMINI-CONICYT 2013, Programa Nacional Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

### Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



### BASES CONCURSO POSICIÓN POSTDOCTORAL GEMINI-CONICYT 2013 PROGRAMA NACIONAL Para el desarrollo de la Astronomía y ciencias afines

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 1 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

#### 2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

Para efectos de apoyar la operación de los telescopios GEMINI, cada uno de los países miembros del Consorcio tiene una Oficina Nacional dedicada a las materias GEMINI.

La Oficina de GEMINI-CONICYT en Chile es responsable de dar apoyo a los astrónomos de las instituciones chilenas, tanto antes de que se realicen las observaciones con el telescopio GEMINI-Sur, como después que los datos hayan sido adquiridos. Con este apoyo se pretende ayudar a maximizar el retorno intelectual, por parte de la comunidad chilena, resultante de las oportunidades científicas que brinda el Observatorio GEMINI.

Para tal efecto, se requerirá de un doctor en Astronomía o Astrofísica quien repartirá su jornada de trabajo entre la Oficina de GEMINI en CONICYT, y la realización de investigación independiente en Astronomía Óptica o Infrarroja. Esta última deberá llevarse a cabo en alguna de las universidades chilenas que realizan investigación en Astronomía.

A esto se le ha llamado Posición Postdoctoral GEMINI-CONICYT.



## 2.1. Objetivos del Concurso

El objetivo de la Posición Postdoctoral GEMINI- CONICYT es continuar con el apoyo que se le da a la comunidad astronómica chilena, de modo que haga el uso más efectivo posible de las facilidades del Observatorio GEMINI-Sur. Se espera que este apoyo se refleje finalmente en el número de publicaciones basadas en observaciones adquiridas con este telescopio, realizadas por la comunidad astronómica chilena.

## 2.2. Postulantes

En este llamado, el concurso está dirigido a investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as, que hayan obtenido el grado académico de Doctor en Astronomía o Astrofísica después del 31 de diciembre de 2006, o estén en condiciones de obtenerlo 30 días antes de la fecha de inicio del cargo.

El/la postulante deberá tener experiencia en observaciones con instrumentación óptica e infrarroja, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación.

Al momento de postular, deberá contar con el patrocinio de una universidad nacional, que lo acogerá. Es deseable que la investigación que planea llevar a cabo durante el período que dura el cargo, se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.

Se requiere dominio del idioma inglés hablado y escrito.

## 2.3. Funciones a realizar por el adjudicatario/a

El trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a está relacionado con todas las funciones de la oficina GEMINI-CONICYT. La dedicación del/la postulante seleccionado/a a las actividades de servicio en la Oficina GEMINI deberá ser de un 60% del total de su jornada.

Sus responsabilidades en la Oficina GEMINI-CONICYT, donde trabajará en estrecho contacto con el astrónomo encargado de dicha Oficina, serán:

- a) Asistencia a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación (Fase I), preparación de las observaciones (Fase II) y asimismo en la reducción de datos.
- b) Realizar estadías periódicas de trabajo en el Observatorio GEMINI-Sur, con el fin de mantenerse actualizado con la instrumentación y el quehacer general del observatorio.
- c) Dar charlas técnicas en los Departamentos de Astronomía de las Universidades chilenas
- d) Postular a tiempo de telescopio en GEMINI-Sur. La investigación propuesta deberá focalizarse en áreas en las cuales GEMINI tiene potencialmente un mayor impacto científico.
- e) Contribuir a la actividad científica de la Universidad que lo acoja.

## 2.4. Duración de la posición post-doctoral

La posición postdoctoral tendrá una duración de cuatro años, que se contarán a partir del 1 de enero de 2013, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe el respectivo convenio entre CONICYT y el/la adjudicatario/a, el cual está previsto durante el primer semestre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente cargo podrá ser extendido por un año más, previa autorización formal de CONICYT.



## 2.5. Financiamiento

- 2.5.1.** Se contempla un financiamiento anual para mantención de **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, que serán entregados en 12 cuotas al/a la investigador/a postdoctoral.
- 2.5.2.** Adicionalmente el postulante podrá solicitar financiamiento de hasta **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** anuales para viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados y para gastos de operación (insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros).
- 2.5.3.** Se exceptúan del financiamiento anterior los costos de viajes devenidos de las funciones en la oficina GEMINI-CONICYT, los que serán cubiertos por la misma Oficina.
- 2.5.4.** Prima anual de seguro médico para el/la adjudicado/a por un monto máximo de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)** al año.

Este monto será reajustado anualmente de acuerdo al IPC del año anterior.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

### 3.1. Documentos de postulación

- 3.1.1.** Las postulaciones se deberán presentar en el **formulario de postulación** adjunto.
- 3.1.2.** Además, se deberán entregar los siguientes documentos, también indicados en el formulario de postulación:
- a) Currículum Vitae.
  - b) Listado de publicaciones.
  - c) Descripción de la propuesta de investigación (máximo 1 página).
  - d) Presentación del postulante (máximo 1 página).
  - e) Dos Cartas de referencia, formato PDF.
  - f) Carta de patrocinio de la Universidad chilena que acogerá al post-doc GEMINI-CONICYT. Dicha carta deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación del investigador postdoctoral, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.

### 3.2. Admisibilidad

Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en las presentes bases de concurso. Aquellas postulaciones que no cumplan con éstas bases serán declaradas fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- 3.2.1.** La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT y estar escrito en **idioma inglés**.
- 3.2.2.** El proyecto debe estar acompañado por todos los documentos requeridos en el punto 3.1 de estas bases
- 3.2.3.** Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- 3.2.4.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.



**3.2.5.** Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso de CONICYT.

#### **4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

##### **4.1. Evaluación y selección**

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Consejo del Fondo GEMINI -CONICYT, designado mediante Resolución Exenta N°3560 del 10 de agosto del 2012.

##### **4.2. Criterios de evaluación y ponderaciones**

Los factores a considerar en la evaluación, son:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del postulante	50%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación	35%
3. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación	15%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos sin perjuicio que el Comité de fallo considere necesario subir dicho umbral en virtud de las postulaciones presentadas.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Se considerará como favorable la experiencia de postulantes que tengan publicaciones basadas en observaciones realizadas con los telescopios GEMINI.

##### **4.3. Adjudicación de los Proyectos**

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Dicha lista de espera podrá utilizarse en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella. En caso que proceda, la lista de espera correrá según el orden que determine el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a los postulantes de nacionalidad chilena.



Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes no beneficiados podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

#### **4.4. Resultados del concurso**

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera en caso que hubiere una. Se informará, además, por carta certificada a todos los postulantes.

Si la lista de espera, se utiliza se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados/as la fecha en que se deberá suscribir el convenio con CONICYT, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

### **5. TRANSFERENCIAS**

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 5.1.** Tramitación total de la resolución que aprueba el convenio.
- 5.2.** Con anterioridad a la entrega de los aportes y con el objeto de dar garantía de fiel cumplimiento del convenio y de cautelar los recursos entregados por CONICYT, el postdoctorado deberá suscribir un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, que consiste en un compromiso de devolución de recursos en caso de incumplimiento, el cual será renovado cada año.
- 5.3.** Entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas, por el total de los recursos entregados en el período anterior, y entrega y aprobación de los informes técnicos del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio.
- 5.4.** Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

### **6. CONTROL DE LOS PROYECTOS**

#### **6.1. Entrega de Informes**

Al finalizar el primer año de ejecución del convenio se realizará una evaluación de desempeño del beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por el Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, teniendo en consideración el informe técnico de avance del proyecto.

#### **6.2. Rendición de cuentas**

El/la adjudicado/a deberá realizar la respectiva rendición de cuentas por concepto de gastos de viajes relacionados con la investigación y gastos de operación, ambos descritos en el numeral 2.5.2 de las presentes bases, correspondientes a una suma máxima de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos., por lo que el adjudicatario deberá regirse bajo las siguientes exigencias:



- La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar

la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

- Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la resolución N°759/2003 de Contraloría General de la Republica.
- Está prohibido que los beneficiarios inviertan los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.
- El beneficiario tendrá plazo de un año para rendir los recursos transferidos.

### **6.3. Reconocimientos**

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:  
"CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)".

### **6.4. Término de los Proyectos**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

## **7. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 7.1.** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 7.2.** CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

## **8. RESTRICCIONES**

- 8.1.** Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de fallo del presente concurso, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- 8.2.** No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.



## **9. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO**

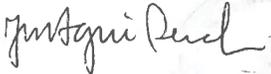
- 9.1.** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional.

- 9.2.** Las Bases y los formularios, se encontrarán disponibles a partir del día 8 de octubre de 2012, en <http://www.conicyt.cl>
- 9.3. Recepción de postulaciones:**
- Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
  - Las postulaciones se recibirán en CONICYT, únicamente en sistema en línea, hasta las 13:00 hrs. del 15 de noviembre de 2012 (hora de Chile continental).
- 9.4. Consultas,** se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

### Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Programa de Astronomía y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente



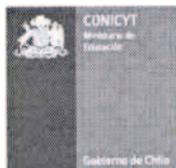
#### ANEXOS

- 
- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Posición Postdoctoral GEMINI-CONICYT 2013, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.
  - Anexo N° 2: Memorándum N° 725/2012, DRI.
  - Anexo N° 3: Memorándum N° 240/2012, DTP.
  - Anexo N° 4: Memorándum N° 665/2012, DAF.

#### TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 3104 / 24.09.12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**BASES**  
**CONCURSO POSICIÓN POSTDOCTORAL GEMINI-CONICYT 2013**  
**PROGRAMA NACIONAL**  
**Para el desarrollo de la Astronomía y ciencias afines**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 1 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

**2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

Para efectos de apoyar la operación de los telescopios GEMINI, cada uno de los países miembros del Consorcio tiene una Oficina Nacional dedicada a las materias GEMINI.

La Oficina de GEMINI-CONICYT en Chile es responsable de dar apoyo a los astrónomos de las instituciones chilenas, tanto antes de que se realicen las observaciones con el telescopio GEMINI-Sur, como después que los datos hayan sido adquiridos. Con este apoyo se pretende ayudar a maximizar el retorno intelectual, por parte de la comunidad chilena, resultante de las oportunidades científicas que brinda el Observatorio GEMINI.

Para tal efecto, se requerirá de un doctor en Astronomía o Astrofísica quien repartirá su jornada de trabajo entre la Oficina de GEMINI en CONICYT, y la realización de investigación independiente en Astronomía Óptica o Infrarroja. Esta última deberá llevarse a cabo en alguna de las universidades chilenas que realizan investigación en Astronomía.

A esto se le ha llamado Posición Postdoctoral GEMINI-CONICYT.

**2.1. Objetivos del Concurso**

El objetivo de la Posición Postdoctoral GEMINI- CONICYT es continuar con el apoyo que se le da a la comunidad astronómica chilena, de modo que haga el uso más efectivo posible de las facilidades del Observatorio GEMINI-Sur. Se espera que este apoyo se refleje finalmente en el número de publicaciones basadas en observaciones adquiridas con este telescopio, realizadas por la comunidad astronómica chilena.



## **2.2. Postulantes**

En este llamado, el concurso está dirigido a investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as, que hayan obtenido el grado académico de Doctor en Astronomía o Astrofísica después del 31 de diciembre de 2006, o estén en condiciones de obtenerlo 30 días antes de la fecha de inicio del cargo.

El/la postulante deberá tener experiencia en observaciones con instrumentación óptica e infrarroja, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación.

Al momento de postular, deberá contar con el patrocinio de una universidad nacional, que lo acogerá. Es deseable que la investigación que planea llevar a cabo durante el período que dura el cargo, se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.

Se requiere dominio del idioma inglés hablado y escrito.

## **2.3. Funciones a realizar por el adjudicatario/a**

El trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a está relacionado con todas las funciones de la oficina GEMINI-CONICYT. La dedicación del/la postulante seleccionado/a a las actividades de servicio en la Oficina GEMINI deberá ser de un 60% del total de su jornada.

Sus responsabilidades en la Oficina GEMINI-CONICYT, donde trabajará en estrecho contacto con el astrónomo encargado de dicha Oficina, serán:

- a) Asistencia a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación (Fase I), preparación de las observaciones (Fase II) y asimismo en la reducción de datos.
- b) Realizar estadías periódicas de trabajo en el Observatorio GEMINI-Sur, con el fin de mantenerse actualizado con la instrumentación y el quehacer general del observatorio.
- c) Dar charlas técnicas en los Departamentos de Astronomía de las Universidades chilenas
- d) Postular a tiempo de telescopio en GEMINI-Sur. La investigación propuesta deberá focalizarse en áreas en las cuales GEMINI tiene potencialmente un mayor impacto científico.
- e) Contribuir a la actividad científica de la Universidad que lo acoja.

## **2.4. Duración de la posición post-doctoral**

La posición postdoctoral tendrá una duración de cuatro años, que se contarán a partir del 1 de enero de 2013, sin perjuicio de la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe el respectivo convenio entre CONICYT y el/la adjudicatario/a, el cual está previsto durante el primer semestre de 2013.



Sin perjuicio de lo anterior, el presente cargo podrá ser extendido por un año más, previa autorización formal de CONICYT.

## **2.5. Financiamiento**

**2.5.1.** Se contempla un financiamiento anual para mantención de **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, que serán entregados en 12 cuotas al/a la investigador/a postdoctoral.

**2.5.2.** Adicionalmente el postulante podrá solicitar financiamiento de hasta **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** anuales para viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados y para gastos de operación (insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros).

**2.5.3.** Se exceptúan del financiamiento anterior los costos de viajes devenidos de las funciones en la oficina GEMINI-CONICYT, los que serán cubiertos por la misma Oficina.

**2.5.4.** Prima anual de seguro médico para el/la adjudicado/a por un monto máximo de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)** al año.

Este monto será reajustado anualmente de acuerdo al IPC del año anterior.

## **3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD**

### **3.1. Documentos de postulación**

**3.1.1.** Las postulaciones se deberán presentar en el **formulario de postulación** adjunto.

**3.1.2.** Además, se deberán entregar los siguientes documentos, también indicados en el formulario de postulación:

- a) Currículum Vitae.
- b) Listado de publicaciones.
- c) Descripción de la propuesta de investigación (máximo 1 página).
- d) Presentación del postulante (máximo 1 página).
- e) Dos Cartas de referencia, formato PDF.
- f) Carta de patrocinio de la Universidad chilena que acogerá al post-doc GEMINI-CONICYT. Dicha carta deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación del investigador postdoctoral, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.

### **3.2. Admisibilidad**

Las postulaciones que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en las presentes bases de concurso. Aquellas postulaciones que no cumplan con éstas bases serán



declaradas fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- 3.2.1.** La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT y estar escrito en **idioma inglés**.
- 3.2.2.** El proyecto debe estar acompañado por todos los documentos requeridos en el punto 3.1 de estas bases
- 3.2.3.** Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.
- 3.2.4.** No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 3.2.5.** Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro de ningún comité de concurso de CONICYT.

#### **4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

##### **4.1. Evaluación y selección**

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Consejo del Fondo GEMINI –CONICYT, designado mediante Resolución Exenta N°3560 del 10 de agosto del 2012.

##### **4.2. Criterios de evaluación y ponderaciones**

Los factores a considerar en la evaluación, son:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del postulante	50%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación	35%
3. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación	15%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos sin perjuicio que el Comité de fallo considere necesario subir dicho umbral en virtud de las postulaciones presentadas.

Definición de los puntajes:



0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Se considerará como favorable la experiencia de postulantes que tengan publicaciones basadas en observaciones realizadas con los telescopios GEMINI.

#### **4.3. Adjudicación de los Proyectos**

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Dicha lista de espera podrá utilizarse en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella. En caso que proceda, la lista de espera correrá según el orden que determine el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a los postulantes de nacionalidad chilena.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes no beneficiados podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

#### **4.4. Resultados del concurso**

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera en caso que hubiere una. Se informará, además, por carta certificada a todos los postulantes.

Si la lista de espera, se utiliza se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados/as la fecha en que se deberá suscribir el convenio con CONICYT, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.



## **5. TRANSFERENCIAS**

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 5.1.** Tramitación total de la resolución que aprueba el convenio.
- 5.2.** Con anterioridad a la entrega de los aportes y con el objeto de dar garantía de fiel cumplimiento del convenio y de cautelar los recursos entregados por CONICYT, el postdoctorado deberá suscribir un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, que consiste en un compromiso de devolución de recursos en caso de incumplimiento, el cual será renovado cada año.
- 5.3.** Entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas, por el total de los recursos entregados en el período anterior, y entrega y aprobación de los informes técnicos del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio.
- 5.4.** Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

## **6. CONTROL DE LOS PROYECTOS**

### **6.1. Entrega de Informes**

Al finalizar el primer año de ejecución del convenio se realizara una evaluación de desempeño del beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por el Consejo Fondo GEMINI-CONICYT, teniendo en consideración el informe técnico de avance del proyecto.

### **6.2. Rendición de cuentas**

El/la adjudicado/a deberá realizar la respectiva rendición de cuentas por concepto de gastos de viajes relacionados con la investigación y gastos de operación, ambos descritos en el numeral 2.5.2 de las presentes bases, correspondientes a una suma máxima de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos., por lo que el adjudicatario deberá regirse bajo las siguientes exigencias:

- La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. En el evento que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la resolución N°759/2003 de Contraloría General de la Republica.



- Está prohibido que los beneficiarios inviertan los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.
- El beneficiario tendrá plazo de un año para rendir los recursos transferidos.

### **6.3. Reconocimientos**

Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)".

### **6.4. Término de los Proyectos**

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

## **7. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE LAS BASES**

- 7.1.** CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 7.2.** CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

## **8. RESTRICCIONES**

- 8.1.** Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de fallo del presente concurso, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- 8.2.** No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.



## **9. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO**

- 9.1.** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional.
- 9.2.** Las Bases y los formularios, se encontrarán disponibles a partir del día 8 de octubre de 2012, en <http://www.conicyt.cl>
- 9.3. Recepción de postulaciones:**
- Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
  - Las postulaciones se recibirán en CONICYT, únicamente en sistema en línea, hasta las 13:00 hrs. del 15 de noviembre de 2012 (hora de Chile continental).
- 9.4. Consultas,** se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

